Made with <3 with APEXOfficePrint
(Dev Cred)

ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
RESOLUCIÓN NÚMERO 15-001--.

RES NUMERO 15001

LA JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE CONSERVACIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CATASTRAL MULTIPROPOSITO DE TUNJA

En ejercicio de sus funciones y en especial las facultades que le confiere el Acuerdo Municipal 036 de 2023, Acuerdo Municipal 054 del 2022 y Decreto 0433 del 2023, artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 2.2.2.5.5. del Decreto Nacional 1983 de 2019, la Resolución 1061 y 1148 del 2023 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC- y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) VICTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19590189 en su condición de PROPIETARIO, con respecto al predio con cedula catastral150010102000008420003901010128, 150010102000008420003901010214 del municipio de TUNJA, radicó con el número TUN-2024-VEN-0007066 ante la Dirección de Gestión Catastral Multipropósito del municipio de Tunja, en la cual solicitó la actualización del nombre de propietario, soportada en los siguientes documentos justificativos:

Tipo documento	Fecha del documento
Solicitud firmada por el propietario o poseedor	25-OCT-2024

Que le compete a esta dependencia recibir y dar trámite la solicitud presentada por el señor(a) VICTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE, y emitir el pronunciamiento que corresponda, por cuanto el señor Alcalde del municipio de Tunja, delegó en la Dirección de Gestión Catastral Multipropósito las funciones de gestor catastral.

Que, en consecuencia de la información y documentos aportados, procede una mutación de primera clase, trámite contemplado en el artículo 4.5.1. de la Resolución 1040 de 2023, y su correspondiente inscripción catastral, conforme lo indica el artículo 21 de la misma disposición.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

Dirección: Calle 19 # 9 -95 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - Conmutador: +57 (608) 7405770 Ext 1100
Correo electrónico: atencionalciudadano@tunja.gov.co : web: http://www.tunja-boyaca.gov.co
Nit: 891800846 - 1

Generated using APEXOfficePrint

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción en el catastro del municipio de: Tunja - Boyacá, los siguientes cambios:

Predio	150010102000008420003901010128 –		**Nupre**	
Dirección	K 13 60 48 K 11 60 43 ALTOS DE VILLA LUZ CS 128			
Matricula Inmobiliaria	070-249403			
Avalúo Catastral	$49,389,000.00			
Propietario y/o Poseedor Cancelados				
DES	**IDENTIFICACION**	**NUMERO**	**CONDICION**	**NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL**
C	NIT	900567589	DOMINIO	SOCIEDAD INVERSIONES LA VILLA REAL SAS
Propietario y/o Poseedor Inscritos				
I	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1002329512	DOMINIO	DANIEL FELIPE GIL MOLINA

Predio	150010102000008420003901010214 –		**Nupre**	
Dirección	K 13 60 48 K 11 60 43 ALTOS DE VILLA LUZ PQ R 85			
Matricula Inmobiliaria	070-249489			
Avalúo Catastral	$3,093,000.00			
Propietario y/o Poseedor Cancelados				
DES	**IDENTIFICACION**	**NUMERO**	**CONDICION**	**NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL**
C	NIT	900567589	DOMINIO	SOCIEDAD INVERSIONES LA VILLA REAL SAS
Propietario y/o Poseedor Inscritos				
I	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1002329512	DOMINIO	DANIEL FELIPE GIL MOLINA

FECHA DE INSCRIPCION CATASTRAL DÍAS DEL MES DE DEL AÑO .

Parágrafo: En el presente documento las medidas de longitud y superficie se expresan en Sistema internacional de unidades —SI, con aproximación al decímetro y decímetro cuadrado, correspondientemente. El valor del avalúo catastral se expresa en pesos colombianos y se aproxima por exceso o por defecto al mil más cercano.

ARTÍCULO 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.8.2. de la Resolución IGAC 1040 de 2023, la presente providencia queda notificada en los términos del artículo 70 de la Ley 1437 de 2011 o en la norma que la modifique, adicione o derogue.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no proceden recursos, en atención a lo previsto en el artículo 4.8.4. de la Resolución IGAC 1040 de 2023.

RESOLUCIÓN NÚMERO 15-001

Dirección: Calle 19 # 9 -95 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - Conmutador: +57 (608) 7405770 Ext 1100
Correo electrónico: atencionalciudadano@tunja.gov.co : web: http://www.tunja-boyaca.gov.co
Nit: 891800846 - 1

Generated using APEXOfficePrint

ARTÍCULO 4. En virtud de lo previsto en el artículo 4.6.1. de la Resolución 1040 de 2023, la inscripción de predios en la base de datos catastral no constituye un título de dominio ni tiene el poder de subsanar los vicios de titulación o de posesión que el interesado pueda presentar. Además, dicha inscripción no puede ser alegada como una excepción en contra de aquellos que intenten demostrar un mejor derecho frente a la propiedad, posesión u ocupación del predio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja Boyacá, a los días del mes de de .

Aida Fernanda Molano Murcia
Jefe de Unidad de Gestión de Conservación Catastral

Proyectó: Sergio Esteban Espitia Niño - Profesional

Revisión Calidad: Laura Stephania Martinez Leandro - Profesional

Aprobó: -

RES. NUMERO 15-001

La información contenida en la presente resolución se encuentra debidamente diligenciada en el Sistema de Gestión Catastral.

Dirección: Calle 19 # 9 -95 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - Conmutador: +57 (608) 7405770 Ext 1100
Correo electrónico: atencionalciudadano@tunja.gov.co : web: http://www.tunja-boyaca.gov.co
Nit: 891800846 - 1

Generated using APEXOfficePrint